



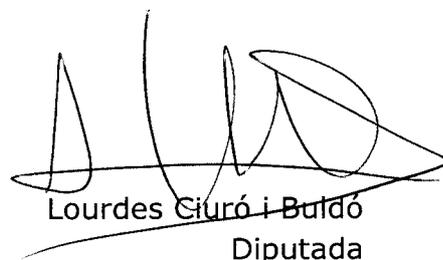
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Doña **LOURDES CIURO I BULTÓ** en su calidad de Diputada del Partit Demòcrata Europeu Català, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Dadas las distintas sentencias recientes¹ (audiencias provinciales de Álaba, Bizkaia, Madrid y otras) en contra de las entidades bancarias por considerar abusivo aplicar en préstamos hipotecarios a interés variable el Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH-entidades) y las dudas sobre la elaboración del propio índice:

- ¿Tiene el Gobierno intención de fomentar o instar al Banco de España a una modificación del sistema de cálculo de este índice que refleje el peso específico, ponderado, de cada entidad crediticia; como sí se hace con el IRPH-euro?
- ¿Se ha planteado el Gobierno promover que deje de incluirse la TAE para el cálculo del IRPH, lo cual provoca automáticamente que sea más caro, por incluir gastos y comisiones?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 27 de junio de 2017



Lourdes Ciuró i Bultó
Diputada

¹ Sentencia 85/16 AP Araba; sentencia 936/2016 AP Madrid.